



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 00632

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JAIME AURELIO MOSQUERA CORDOBA** contra **ESTRUCTURAS WG S.A.S. Y OTROS** en atención al memorial remitido el [28 de septiembre de 2020](#), en el que se aporta las constancias de envío de la notificación personal a las demandadas, se evidencia que además de la demanda y el auto admisorio se adjuntó al correo citación para diligencia de notificación personal en la que le informa a los demandados que deben comparecer al Juzgado, lo que resulta contrario y confuso para la parte demandada; por lo tanto no se tendrá como efectuada la notificación personal.

Dado lo anterior y toda vez que la parte informo las direcciones electrónicas de los demandados se ordena notificar por secretaria a las demandadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA